



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

3Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2016 00217 00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GAVIRIA GALEANO.
DEMANDADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA – META y EDESA
ESP. GRANADA.
ACCIÓN: POPULAR.

Vencido el término de traslado de la demanda y como quiera que la comunidad ya fue vinculada¹ en la forma ordenada en el auto admisorio, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, por secretaría, cítese a las partes y al Ministerio Público para el día 3 de agosto de 2016 a las 9:00 a.m. con el fin de celebrar audiencia de pacto de cumplimiento, la cual se llevará a cabo en la Sala No. 22 ubicada en el 2º piso de la Torre B del Palacio de Justicia.

Adviértaseles que, según la misma norma la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes hará que incurra en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Reconocer personería para actuar a la abogada SARA JOHANA ROJAS OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.519.572 de Barranquilla y T. P. No. 146.402 del C. S. de la J. como apodera judicial de la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DE GRANADA – META, conforme a memorial de poder visto a folio 50.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza